



BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO, DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO SUPERIOR, DE DISTINTAS TITULACIONES, PARA CONTRATACIÓN LABORAL DE CARÁCTER TEMPORAL PARA SERVICIOS ESPECIALES DE PROGRAMAS EUROPEOS DENTRO DE LA GERENCIA DE URBANISMO :

Primera.- Tendrá por objeto esta convocatoria cubrir las necesidades de contratación temporal de personal laboral de la G.M.U. en la categoría de referencia, Técnico Superior, con cualquiera de los títulos que se relacionan en el apartado segundo, para el desarrollo de servicios especiales de Programas Europeos y otras actividades referidas a eventos internacionales.

La GMU, en materia de programas europeos, es responsable de la gestión integral de los proyectos cofinanciados por la Unión Europea aprobados para el Ayuntamiento de Málaga. Entre sus funciones figuran las siguientes:

- Presentación de propuestas y solicitudes de ayudas provenientes de los fondos comunitarios dirigidos a política regional y de cohesión y de cooperación territorial: Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER), Fondo de Cohesión, Programa Cultura, Horizonte 2020, etc ... :
- Gestión y ejecución (en algunos casos) de proyectos europeos:
- Ejecución financiera:
- Planes de comunicación.
- Divulgación de información entre el resto de Áreas municipales y entes locales colaboradores, sobre novedades, convocatorias abiertas, colaboraciones, normativa comunitaria aplicable, con especial énfasis en el respeto a las políticas comunitarias de información y publicidad de las intervenciones comunitarias.
- Información y apoyo a las áreas municipales/empresas/organismos autónomos municipales y otros, que ejecutan acciones europeas sobre nuevas convocatorias de propuestas, presentación de proyectos, normas de ejecución, y de certificación de gastos.

Las características de las labores que desarrolla la Gerencia en Programas Europeos y otros eventos de carácter internacional y la especialización que requiere el desarrollo de dichas labores motivan de forma inequívoca que sea necesaria la presente convocatoria para la constitución de una Bolsa de Trabajo específica que permita cubrir las necesidades de contratación de personal para estas actuaciones.

Segunda.- A tales efectos los aspirantes deberán encontrarse en posesión, o haber abonado los derechos para su expedición, de alguno de los siguientes **títulos**:

- **Licenciado en derecho o Master nivel 3 en derecho.**
- **Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales o Master nivel 3 en Administración y Dirección de Empresas.**
- **Licenciado en Ciencias Políticas o Master nivel 3 en Ciencias Políticas.**
- **Licenciado en Sociología o Master nivel 3 en Sociología**

(De conformidad con el RD 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.)

En todos los casos, se exigirá titulación oficial del idioma inglés nivel mínimo B2.

Se creará la Bolsa de Trabajo Específica para el desarrollo de estas labores, con los aspirantes seleccionados, rigiéndose por los criterios reguladores de las bolsas de trabajo y listas de reservas de la GMU o norma que la sustituya. Conforme a dichos criterios, su duración será anual, con posibilidad de prórroga, siempre que existan aspirantes para continuar contratando, o de duración inferior, si durante la



Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos
Servicio de Personal y Organización

vigencia de la misma, se produjera la resolución de los procesos selectivos de personal pendientes de oferta y convocatoria.

Segunda.- Se seleccionaran los candidatos que tengan mejor curriculum, cuyo contenido y baremación del mismo será el siguiente:

En cuanto al contenido, deberá contener tres apartados diferenciados:

1. Formación Académica
2. Idiomas
3. Experiencia profesional.

La baremación de dichos apartados se realizará de la siguiente manera:

La Formación Académica tendrá un máximo de 20 puntos.

La posesión de **Títulos académicos oficiales**, siempre relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, se valorarán hasta un máximo de 5 puntos, de acuerdo con la proporción que a continuación se detalla; distintos de los exigidos para el acceso, esto es sin que se compute a estos efectos, los títulos que se exigen para poder aspirar a la presente convocatoria, cuando éste sea el único título en posesión de los aspirantes.

Título de master universitario	4 puntos
Título de doctorado universitario	3 puntos
Título superior universitario	2 puntos
Título medio universitario	1 punto

No se tendrán asimismo en cuenta los títulos inferiores comprendidos en un título superior aportados.

Por otro lado, **los master, cursos, jornadas y seminarios**, siempre que sean impartidos por organismos oficiales se valorarán, hasta un máximo de 15 puntos de la forma siguiente:

Nº Horas	Impartido	Asistencia
Hasta 20 hs.	0,8	0,3
De 21 a 40 hs.	1,3	0,6
De 41 a 100 hs	2,6	1,2
De 101 a 200 hs	5,2	2,4
De 201 a 300 hs	6,8	3,6
De 301 a 400 hs	8,0	4,8
Más de 400 hs	10,0	6,0

Dichos cursos deberán versar sobre las siguientes materias, o equivalentes, para que sean valorados por la Comisión de Selección:

1. Conocimiento sobre la Unión Europea y la política Regional, empleo y cohesión, así como de fondos estructurales tanto en el periodo 2007-2013 como en el nuevo marco 2014-2020. Se acreditarán mediante certificados de asistencia a Jornadas de información, difusión, encuentros, etc.. de programas enmarcados en fondos europeos.
2. Conocimientos de la Normativa, legislación aplicable, presentación, redacción, gestión y comunicación de Programas Europeos financiados con fondos comunitarios, que se acreditará mediante la presentación de certificados de asistencia a cursos y/o seminarios.



Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos
Servicio de Personal y Organización

3. Conocimientos del uso de las plataformas informáticas que requieren este tipo de Programas (Presage, Synergy , fondos 2007 etc...) que se acreditará mediante la presentación de certificados que acrediten su uso o asistencia a cursos o seminarios relativos a dicha temática.
4. Experiencia como ponente en las temáticas recogidas en los 3 apartados anteriores , así como en la exposición de buenas prácticas de proyectos financiados con fondos comunitarios que se acreditará mediante la presentación de certificados y/o contratos de las entidades organizadoras

Al apartado **idiomas** se le asignará un **máximo de 20 puntos**.

La posesión de Títulos oficiales de idiomas, siempre que sean alguno de los oficiales hablados en la Unión Europea, se valorarán de acuerdo con la proporción siguiente:

- Inglés, nivel mínimo B2 o equivalente..... 10 puntos
- Francés, nivel mínimo B2..... 7 puntos
- Cualquier otro idioma de los oficiales de la UE con un nivel mínimo B1: . 3 puntos

En el caso de acreditar un nivel superior en inglés, aumentará la puntuación a 11 puntos para el C1 y 12 para el C2.

La acreditación de un nivel superior en francés, aumentará la puntuación a 8 puntos en el caso de aportar el C1 y 9 para el C2.

La experiencia profesional, en tendrá un máximo de 60 puntos.

Será valorada con independencia del ámbito en el que hubiera sido adquirida. Deberá referirse a las funciones y tareas del puesto de trabajo que pretende cubrirse, es decir, deberá estar relacionada con la gestión, redacción y comunicación de programas, proyectos y fondos comunitarios.

La experiencia profesional de las personas trabajadoras por cuenta ajena se acreditará mediante la presentación del informe de vida laboral y los correspondientes contratos de trabajo o cualquier otra documentación que certifique su experiencia, al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo ofertado.

La experiencia profesional de las personas trabajadoras autónomas se acreditará mediante la presentación de la certificación de alta en el Régimen Especial de Autónomos así como aquella documentación justificativa de la concreta actividad realizada como Autónomo , al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo ofertado. A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

En los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 48.1.h) del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2007, de 12 de abril, y Estatuto de los Trabajadores para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de hijo/a menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de 12 años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa

La baremación

a) Por cada mes completo de servicios prestados de igual o similar contenido en Ayuntamientos u otras Administraciones públicas, 0,30 puntos . En el supuesto de que el resultado, de la suma de todos los contratos, presente períodos o fracciones iguales o superiores a veinte días, se computarán como un mes completo. Los períodos o fracciones inferiores a los indicados con anterioridad no computarán a efectos de valoración

b) Por cada mes completo de servicios prestados de igual o similar contenido en la empresa privada o en calidad de autónomo 0,30 puntos . En el supuesto de que el resultado, de la suma de todos los contratos, presente períodos o fracciones iguales o superiores a veinte días, se computarán como un



Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos
Servicio de Personal y Organización

mes completo. Los períodos o fracciones inferiores a los indicados con anterioridad no computarán a efectos de valoración

Tercera.- La Comisión de Selección para la convocatoria estará compuesta como a continuación se detalla:

Presidente: - Titular: D. Jose Cardador Jimenez , Coordinador General de Urbanismo y Vivienda y Gerente de la GMU, o persona en quien delegue

Vocales: - Titular: D. Pedro Marín Cots, Jefe del Servicio de Programas Europeos
Persona en quien delegue.

- Miembro designado a propuesta del Comité de Empresa.

Secretario/a : - D^a M^a Luisa Vergara Rubio, Jefa del Servicio de Personal y Organización
Suplente: José Miguel Cabello Moreno, Técnico de Gestión del Servicio de Personal y Organización

Cuarta.- Se publicará al menos en un Diario de gran difusión de esta capital, anuncio relativo a la convocatoria de la presente Bolsa de Trabajo de la G.M.U., para presentación de instancias por los interesados, durante el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del Anuncio en el citado Diario.